RESOLUCION D.E. Nº 47/14

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 01/2.013 "ALQUILER DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA)", DERIVADO DEL PROCESO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2013 PARA LA SEDE DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SETAMA CON ID 254468, FIRMADO ENTRE LA SETAMA Y EL SEÑOR JUAN CARLOS ESPÍNOLA FERRONI.----------**

Asunción, 11 de marzo de 2.014.-

***VISTO:*** El artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

***CONSIDERANDO:*** Que, en fecha 20 de junio de 2.013 las partes han suscrito el contrato de referencia, cuya vigencia fue estipulada hasta el 20 de marzo de 2.014.------

Que, encontrándose la SETAMA próxima al vencimiento de dicho contrato se debe impulsar los procedimientos administrativos para proseguir con el normal desempeño de las funciones propias de la institución y a tal efecto resulta necesario ampliar el contrato vigente por el lapso de 1 (un) mes más a partir de la fecha pactada originalmente en el contrato para su vencimiento.----------

Que, durante este lapso de tiempo la SETAMA se abocará a definir y tomar las decisiones que resulten más beneficiosas para todas las partes interesadas respecto a su ubicación geográfica. ----------

Que, el citado artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) para que dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, puedan acordar el incremento en la cantidad de meses pactados originalmente en el contrato de locación, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecidos originalmente en los mismos y el precio mensual de la locación sea igual al pactado originalmente. ----------

Que, conforme a la normativa legal aplicable al caso, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Que, asimismo conforme al proyecto de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2.013 "Alquiler de Oficina para la SETAMA", no se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

Que, la Ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el Art. 1º de la Ley 4.090/10 señala: *"Se crea el consejo de la SETAMA, quien será la máxima autoridad"*. ----------

Que, conforme al Art. 1º de la Resolución CS Nº 43/12 se designa al Director Ejecutivo representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. ----------

Que, por Resolución C.S. Nº 76/12 se designa Director Ejecutivo de la SETAMA. ----------

Secretaría General SETAMA

Abog. Guido Benza R.
Secretario General
SETAMA

SETAMA DIRECCION EJECUTIVA

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

..././/...

# RESOLUCIÓN D.E. Nº 47 /14

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 01/2.013 "ALQUILER DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA)", DERIVADO DEL PROCESO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2013 PARA LA SEDE DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SETAMA CON ID 254468, FIRMADO ENTRE LA SETAMA Y EL SEÑOR JUAN CARLOS ESPÍNOLA FERRONI.----------**

Asunción, 11 de marzo de 2.014.-

.../...

***POR TANTO,*** *en ejercicio de sus atribuciones;*
***EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SETAMA***
***RESUELVE:***

***Art. 1º.-*** ***AMPLIAR*** el Contrato Nº 01/2.013 "Alquiler de Oficina para la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA)", derivado del Proceso Locación de Inmueble Determinado N° 01/2013 para la Sede de la Oficina Central de la SETAMA con ID 254468, firmado entre la SETAMA y el Señor Juan Carlos Espínola Ferroni, por la suma de Gs. 20.790.000 (veinte millones setecientos noventa mil) IVA incluido, quedando establecida su vigencia hasta el 20 de abril de 2.014. ----------

**Art. 2º.-** ***MODIFICAR*** el contrato en curso conforme al artículo 1º de la presente resolución y asentar dichas modificaciones en una adenda. ----------

**Art. 3º.-** ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Secretaría de Transporte del Area Metropolitana
Secretaría General
SETAMA

***Abog. Guido Benza R.***
***Secretario General***
***SETAMA***

Secretaría de Transporte del Area Metropolitana
SETAMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

***Abog. Walter E. Insfrán***
***Director Ejecutivo***
***SETAMA***